

## SECRETARIA DE TRANSPORTES UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción **V** del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que con fundamento al artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, compete al Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de mayo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Victórico Per Trinidad

Responsable de la Midad de Transparencia



